

Sincelejo 23 de agosto- 2024

Doctora  
**KAREN LUNA**  
Personera Municipal de San Onofre  
Calle 20 #19-16 plaza principal  
Municipio San Onofre - Sucre

Auditoría Informe Final Personería de San Onofre-Sucre

Mediante el presente, hacemos entrega del Informe definitivo de la auditoría, realizada a la Personería de San Onofre vigencia 2023.



Se solicita suscribir Plan de Mejoramiento, según instructivo y formato de la CGDS Resolución 117 de 2012, quedando tres (03) hallazgos Administrativos, de los cuales uno (01) tiene connotación Fiscal y se encuentran plasmados en el Informe Definitivo.

El Plan de mejoramiento debe ser remitido a la Contraloría General del Departamento de Sucre, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación a través del correo electrónico [controlfiscal@contraloriasucre.gov.co](mailto:controlfiscal@contraloriasucre.gov.co). y reportado en la plataforma Sia Contraloría.

Se les recuerda que el incumplimiento del envío del plan de mejoramiento en los términos y la forma estipulada en la resolución 117 de 2012, trae como consecuencias sanciones contempladas en la ley 403-2020.

Atentamente,

  
**GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderín – Control Fiscal.   
Vo.Bo. Diego Lara-Área Jurídica   
Presentado por: Carmen Acosta-Juan Olivera-Ramón Buelvas  
Anexo:16 folios



## INFORME DE AUDITORIA

### AREA DE CONTROL FISCAL Y AUDITORIA

### AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTIÓN A LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE, VIGENCIA 2023

### INFORME FINAL

**SINCELEJO, AGOSTO DE 2024**

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co  
www.contraloriasucre.gov.co  
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Te.: (5)2714138



**GABRIEL JOSE DE LA OSSA OLMOS**  
Contralor General del Departamento de Sucre

**ANA GLORIA MARTINEZ CALDERIN**  
Área de Control Fiscal y Auditoria

**EQUIPO AUDITOR**

RAMON BUELVAS ROMERO  
CARMEN SOFIA ACOSTA MESA  
JUAN CARLOS OLIVERA MARQUEZ

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co  
www.contraloriasucre.gov.co  
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Te.: (5)2714138

## Contenido

<b>CARTA DE CONCLUSIONES.....</b>	<b>4</b>
<b>ESTADOS FINANCIEROS PERSONERÍA MUNICIPAL .....</b>	<b>5</b>
<b>GESTIÓN PRESUPUESTAL PERSONERÍA MUNICIPAL.....</b>	<b>6</b>
<b>GASTOS NÓMINA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE AÑO 2023 .....</b>	<b>7</b>
<b>Gastos por concepto de viáticos Personería Municipal de San Onofre año 2023... 7</b>	<b>7</b>
<b>GESTIÓN CONTRACTUAL 2023 .....</b>	<b>8</b>
<b>HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....</b>	<b>9</b>
Después de evaluar los argumentos y soportes de la respuesta dada al informe preliminar, quedan en firme los siguientes hallazgos. ....	9
<b>Relación de Hallazgos .....</b>	<b>10</b>
Hallazgos Gestión Financiera y presupuestal .....	10
Hallazgos Gestión Contractual .....	12

## CARTA DE CONCLUSIONES

Doctora

### **KAREN LUNA**

Personera Municipal de San Onofre  
Calle 20 #19-16 plaza principal  
Municipio San Onofre - Sucre

**Asunto:** Informe Final de la Auditoría Financiera y de Gestión realizada a la Personería Municipal de San Onofre, vigencia 2023.

Respetado alcalde:

La Contraloría General del Departamento de Sucre, - CGDS en ejercicio de las atribuciones constitucionales conferidas, modificadas por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto No. 403 de 2020 de marzo 16 *"Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal"* y demás disposiciones que las desarrollan y complementan, practicó la Auditoría Financiera y de Gestión a la Personería Municipal de San Onofre, correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

La presente Auditoría Financiera y de Gestión, se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), adoptadas en la Guía de Auditoría Territorial bajo estas normas y el consecuente procedimiento Auditor, conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General del Departamento de Sucre mediante la Resolución Número 032 del 01 de febrero del 2021, modificada por la resolución 694-2022.

El objetivo de este ejercicio fiscalizador, fue proferir un dictamen integral que permita determinar si los Estados Financieros y el Presupuesto de la entidad reflejan razonablemente los resultados, y si la gestión fiscal se realizó de forma económica, eficiente y eficaz; informando sobre la adecuada utilización de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado, en beneficio de la comunidad.

Verificar si los recursos económicos de la entidad, se manejaron de manera transparente cumpliendo adecuadamente con los propósitos, planes y programas para los cuales fueron establecidos, con el fin de emitir un concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta, la razonabilidad de los estados financieros y presupuestal, concluyendo finalmente sobre la gestión y resultados alcanzados por la Alcaldías Municipales incluyendo los concejos y las personerías por lo tanto se les solicita estar presente en la instalación de la Auditoría financiera y de gestión el día 12 de febrero del 2024 a partir de las 8:00 am debido a que hacen parte del objeto de Auditoría.

## ESTADOS FINANCIEROS PERSONERÍA MUNICIPAL

CODIGO	NOMBRE	SALDO FINAL (Pesos)
<b>1</b>	<b>ACTIVOS</b>	<b>19.245.840,00</b>
1.1	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	645.840,00
1.1.10	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	645.840,00
1.1.10.05	CUENTA CORRIENTE	645.840,00
1.3	CUENTAS POR COBRAR	14.500.000,00
1.3.84	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	14.500.000,00
1.3.84.70	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	14.500.000,00
1.6	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	3.700.000,00
1.6.65	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	400.000,00
1.6.65.02	EQUIPO Y MÁQUINA DE OFICINA	400.000,00
1.6.70	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	3.300.000,00
1.6.70.02	EQUIPO DE COMPUTACIÓN	3.300.000,00
1.9	OTROS ACTIVOS	400.000,00
1.9.08	OTROS AVANCES Y ANTICIPOS	400.000,00
1.9.08.01	RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	400.000,00
<b>2</b>	<b>PASIVOS</b>	<b>15.145.840,00</b>
2.4	CUENTAS POR PAGAR	15.145.840,00
2.4.90	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	15.145.840,00
2.4.90.90	OTRAS CUANTAS POR PAGAR	15.145.840,00
<b>3</b>	<b>PATRIMONIO</b>	<b>4.100.000,00</b>
3.1	PA TRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	4.100.000,00
3.1.05	CAPITAL FISCAL	4.100.000,00
4.1.05.06	CAPITAL FISCAL	4.100.000,00

De la misma forma que la personería municipal de San Onofre, los estados financieros de la personería a 31 de diciembre de 2023, contienen incorrecciones materiales y generalizadas que de manera agregada se cuantifican en la suma de \$19.245.840 que son el 100% del total de activos, las cuales afectan las cuentas de bancos, inventarios y propiedad planta y equipo. Esta auditoría evaluó la consistencia y confiabilidad de la información financiera generada en contabilidad y

los insumos necesarios para generar los informes contables, así como la verificación de los mecanismos de control interno contable relacionados con las cuentas del proceso contable, la cual permiten la existencia de múltiples incertidumbres, debido a la posible interacción y su posible efecto acumulativo en los estados financieros.

## **GESTIÓN PRESUPUESTAL PERSONERÍA MUNICIPAL**

La administración municipal de San Onofre desde la programación de su presupuesto tiene la obligación de consolidar el nivel central con el concejo y personería municipal, ya que estas entidades hacen parte del presupuesto general del municipio, de ahí que en el presupuesto de gastos se incluirá la totalidad de las apropiaciones para el Concejo y Personería. El presupuesto debe reflejar el impacto de la Ley 617 de 2000, la cual tiene una gran incidencia sobre los gastos de funcionamiento del municipio cuya aplicación se dio a partir del año 2001. Esta Ley sobre racionalización del gasto público es enfática al determinar que los gastos de funcionamiento del ente territorial. Deben financiarse con sus ingresos corrientes de libre destinación, de tal manera que éstos sean suficientes para atender sus obligaciones corrientes, provisionar el pasivo prestacional y pensional. Para el efecto, la misma ley establece que durante cada vigencia fiscal, los gastos de funcionamiento del municipio no pueden superar el ochenta por ciento (80%) como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación.

### **Ejecución presupuestal Personería municipal 2023**

La Personería municipal de San Onofre durante la vigencia fiscal presento ingresos por transferencias del nivel central según los siguientes conceptos:

- Presupuesto inicial \$ 168.000.000
- Presupuesto definitivo \$174.000.000
- Presupuesto ejecutado \$ 159.500.000
- Presupuesto por ejecutar \$14.500.000

De igual manera la personería municipal de san Onofre en la vigencia fiscal 2023 tubo gastos en su funcionamiento según el siguiente detalle:

- Presupuesto inicial \$168.000.000
- Presupuesto definitivo \$174.000.000
- Presupuesto ejecutado \$ 160.080.000
- Presupuesto por ejecutar \$13.920.000

## **GASTOS NÓMINA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE AÑO 2023**

De acuerdo con la información suministrada por la Personería Municipal de San Onofre, el Personero Municipal se canceló los siguientes emolumentos laborales:

Prima de Navidad 2023:.....	\$5.376.068,00
Nómina mes de enero 2023:.....	\$4.690.340,00
Nómina mes de febrero 2023:.....	\$4.690.340,00
Nómina mes de marzo 2023:.....	\$4.690.340,00
Nómina mes de abril 2023:.....	\$4.690.340,00
Nómina mes de mayo 2023:.....	\$4.690.340,00
Nomina mes de junio 2023:.....	\$5.376.068,00
Nomina mes de julio 2023:.....	\$5.376.068,00
Nomina mes de agosto 2023:.....	\$5.376.068,00
Nomina mes de septiembre 2023:.....	\$5.376.068,00
Nomina mes de octubre 2023:.....	\$5.376.068,00
Nomina mes de noviembre 2023:.....	\$5.376.068,00
Nomina mes de diciembre 2023:.....	\$5.376.068,00

La entidad reporta gastos de nómina en el año 2023 por valor de \$66.460.244,00.

### **Gastos por concepto de viáticos Personería Municipal de San Onofre año 2023.**

De acuerdo con la información suministrada por la Personería Municipal de San Onofre, la entidad tuvo gastos por concepto de viáticos por la suma de \$7.331.742,00 en el año 2023, según la siguiente relación:

Resolución No. 07 de 06-03-23, por valor de.....	\$ 678.865,00
Resolución No. 08 de 11-04-23, por valor de.....	\$1.086.184,00
Resolución No. 09 de 26-04-23, por valor de.....	\$1.086.184,00
Resolución No. 10A de 16-05-2023, por valor de.....	\$543.092,00
Resolución No. 11A de 13-06-2023, por valor de.....	\$678.865,00
Resolución No. 12 de 11-07-2023, por valor de.....	\$678.865,00
Resolución No. 13 de 08-08-2023, por valor de.....	\$678.865,00
Resolución No. 14A de 19-09-2023, por valor de.....	\$678.865,00
Resolución No. 15A de 10-10-2023, por valor de.....	\$1.221.957,00

Los viáticos fueron destinados a sufragar gastos de viaje del Personero Municipal para participar en las diferentes mesas de trabajo de víctimas del conflicto, en otros

municipios del departamento de Sucre, así como de diligencias atinentes a sus funciones como representante del ministerio público en el municipio de San Onofre.

### **GESTIÓN CONTRACTUAL 2023**

A continuación, se relacionan los contratos suscritos por la Personería Municipal de San Onofre en el año 2023.

- ✓ **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-01-2023**  
OBJETO: Prestar los servicios profesionales concernientes en la asesoría financiera y presupuestal a la Personería Municipal de San Onofre – Sucre.  
VALOR: \$8.800.000,00
- ✓ **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-02-2023**  
OBJETO: Prestar los servicios profesionales concernientes a la elaboración del estatuto anticorrupción, la política de administración de riesgos y la actualización del funciones y competencias laborales de la Personería Municipal de San Onofre – Sucre. VALOR: \$3.600.000,00
- ✓ **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-03-2023**  
OBJETO: Prestar los servicios profesionales concernientes en la asesoría financiera y presupuestal a la Personería Municipal de San Onofre – Sucre.  
VALOR: \$17.600.000,00
- ✓ **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-04-2023**  
OBJETO: Prestar los servicios profesionales como abogado a la Personería Municipal de San Onofre – Sucre. VALOR: \$4.400.000,00
- ✓ **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPSAG-01-2023**  
OBJETO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión como secretaria de la Personería Municipal de San Onofre – Sucre. VALOR: \$6.000.000,00
- ✓ **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPSAG-01-2023**  
OBJETO: Prestar los servicios de apoyo a la gestión como secretaria de la Personería Municipal de San Onofre – Sucre. VALOR: \$13.680.000,00

Durante el año 2023 la Personería Municipal de San Onofre suscribió un total de seis (06) contratos, alcanzando un valor de \$54.080.000,00.

Al evaluar la gestión contractual de la Personería Municipal de San Onofre se encontró los siguientes hechos:

1. A los contratos No. CPS – 01 – 2023, por valor de \$8.800.000,00; CPS – 03 – 2023, por valor de \$17.600.000,00, CPSAG – 01 – 2023, por valor de \$6.000.000,00 y CPSAG – 02 – 2023, por valor de \$13.680.000,00, no se les

hizo las deducciones de impuestos y estampillas municipal, tal como se discrimina a continuación:

Para ello, se tomará la sumatoria del valor de estos contratos, debido a que ninguno de ellos se les hizo la deducción. Este valor da la suma de \$46.080.000,00.

Impuesto o Estampilla	% tarifa	Valor no deducido
Reteica	0,007%	\$322.560
Procultura	1,5%	\$691.200
Adulto Mayor	4,0%	\$1.843.200
<b>Total, dejado de deducir</b>		<b>\$2.856.960,00</b>

Por otra parte, el artículo 278 del Acuerdo No. 006 de diciembre 09 de 2016 “Estatuto Tributario del Municipio de San Onofre” establece la tarifa para la deducción de la Estampilla Pro-Cultura, fijando un porcentaje del 1,5% sobre el valor total de los contratos que se suscriban en la alcaldía municipal y entes descentralizados del orden municipal. En ese orden de ideas, la Personería Municipal de San Onofre suscribió los contratos que se relacionan a continuación, al cual no les aplica la deducción de la estampilla Pro-Cultura, pero les aplica los demás impuestos y estampillas (Reteica y Adulto Mayor).

Contrato No. CPS – 02 – 2023, por valor de \$3.600.000,00

Contrato No. CPS – 04 – 2023, por valor de \$4.400.000,00

La suma de estos contratos da la suma de \$8.000.000,00, es decir que se dejó de deducir los montos que se detallan a continuación:

Reteica	0,007%	\$ 56.000,00
Adulto Mayor	4,0%	\$320.000,00

<b>Total, dejado de deducir</b>		<b>\$376.000,00</b>
---------------------------------	--	---------------------

## HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Después de evaluar los argumentos y soportes de la respuesta dada al informe preliminar, quedan en firme los siguientes hallazgos.

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos	2	
2. Administrativo Disciplinario	0	
3. Disciplinario Fiscal	0	\$0

Tipo de Hallazgo	Cantidad	Valor en pesos
4. Penales		
5. Administrativo Fiscal	1	\$3.232.960,00.
6. Sancionatorios		
<b>TOTALES</b>	<b>03</b>	<b>\$3.232.960,00.</b>

## Relación de Hallazgos

### Hallazgos Gestión Financiera y presupuestal

#### Hallazgo No. 01 (Desvirtuada la Connotación Disciplinaria)

**Connotación Administrativa. Condición:** los estados financieros de la Personería Municipal de San Onofre a 31 de diciembre de 2023 contienen incorrecciones materiales y generalizadas que de manera agregada se cuantifican en la suma de \$19.245.840 que son el 100% del total de activos, las cuales afectan las cuentas de bancos, inventarios y propiedad planta y equipo. Se detectó que en la personería municipal existen circunstancias que inciden en el normal desarrollo del proceso contable o en la consistencia y razonabilidad de las cifras, ya que no existe procedimientos establecidos para el proceso y manejo de los documentos y soportes contables, una organizada conformación del área financiera, e implementación de sistemas integrados el área que maneja los proceso y procedimientos contables. **Criterio:** la Resolución 533 de 2015 y sus modificaciones, por la cual incorpora, como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas; y la Doctrina Contable Pública. **Fuente de criterio:** resolución 533, 002 y 620 de 2015, resolución 113,468 y 693 de 2016 y resolución 484 de 2017. **Causa:** En la Personería Municipal de San Onofre no se aplica Las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de contabilidad, lo cual no permite desarrollar las formalidades de tenencia, conservación y custodia y reconstrucción de los soportes, comprobantes y libros de contabilidad; la oficialización de los libros de contabilidad; la clasificación de los documentos soporte, y la elaboración de los comprobantes de contabilidad, que permitirían garantizar la legalidad, autenticidad e integridad de la información contable pública y su posterior exhibición para efectos de inspección, vigilancia y control que por parte de esta auditoria está requiriendo. **Efecto:** el balance presentado por la personería municipal no se cumple con los criterios enmarcados en los propósitos, objetivos, características cualitativas, principios y normas técnicas que sustentan el SNCP, ni logra satisfacer el intereses y necesidades de los usuarios, ni representan la situación razonable de la actividad y recursos de esta corporación. La información revelada en los estados, informes y reportes contables no atiende la condición de materialidad, representa transacciones, hechos y operaciones

relevantes para esta auditoría.

Con respecto a la apreciación del equipo auditor donde manifiesta que los estados financieros de la Personería Municipal de San Onofre a diciembre 31 de 2023, contiene incorrecciones materiales y generalizadas que de manera agregada se cuantifican en la suma de \$19.245.840 que son el 100% del total de activos.

Con respecto a este punto quiero manifestar lo siguiente que la Personería Municipal de San Onofre a corte 31 de diciembre constituyo las cuentas por pagar mediante Resolución No 16 de diciembre 29 de 2023, por un valor de (\$15.069.893) Quince Millones Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres Pesos, lo anterior como lo establece el Decreto 111 de 1996.

**BALANCE GENERAL A CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023**

CAJA	0
BANCO	645.840
CUENTAS POR COBRAR	14.500.000

Como se refleja en el balance general existen unas cuentas por cobrar por parte de la Personería Municipal de San Onofre por valor de (\$14.500.000), la cual corresponde a la transferencia del mes de diciembre del 2023 que no fue realizada al final de la vigencia por parte de la Alcaldía Municipal de San Onofre, la cual debe reflejarse como una cuenta por cobrar, el valor de (\$645.840) corresponde al saldo de la cuenta donde recibe las transferencias del nivel municipal.

**BALANCE GENERAL A CORTE 31 DE DICIEMBRE 2023**

PASIVO CORRIENTE	0
CUENTAS X PAGAR	15.145.840

En lo que corresponde al balance general se reflejan unas cuentas por pagar por valor de (\$15.145.840), valor este que debe ser reflejado en el pasivo del balance a corte 31 de diciembre de 2023.

En conclusión, no existe incorrecciones materiales generalizadas teniendo en cuenta que los diferentes movimientos están soportados y están afectando los correspondientes conceptos contables, las cuentas por pagar por valor de (\$15.145.840) más el valor estimado del patrimonio por valor de (\$4.100.000), son del orden de (\$19.245.840).

**Anexo soportes observación No 01**

- Resolución No 16 de 2023
- Ejecución Presupuestal de Ingresos a corte diciembre de 2023

### Comentario a la Respuesta del Auditado

El equipo auditor detectó en la evaluación de los estados financieros presentados por la personería municipal ya que encontró una diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o información revelada, y la cantidad, clasificación, presentación o revelación de información requerida en todas las partidas incluidas en los estados financieros; es decir, que existen errores de correspondencia que se presente entre la información revelada y la realidad o las condiciones determinadas por la normativa vigente aplicable para el proceso del reconocimiento y revelación de los sucesos ocasionados a través de los hechos contables de la entidad en la vigencia fiscal 2023.

La personería logro demostrar en los descargos que la información se presentó en la estructura establecida por la norma contable publica, ósea en los formatos establecidos para el reporte de información identificando el código y los detalles correctos, por lo que se desvirtúa la connotación disciplinaria., y se mantiene la connotación administrativa, por la debilidad en la implementación adecuada del proceso contable.

### Hallazgos Gestión Contractual

#### Hallazgo No. 02

**Connotación.** Administrativa con incidencia Fiscal. **Descripción.** La Personería Municipal de San Onofre no realizó la deducción de Reteica, Pro cultura y Estampilla Adulto Mayor de los contratos No. CPS – 01 – 2023, CPS – 03 – 2023, CPSAG – 01 – 2023 y CPSAG – 02 – 2023; que alcanzan la suma total de \$46.080.000,00; dejándose de deducir por los anteriores conceptos la suma de \$2.856.960,00. También suscribió los contratos CPS-02-2023 por valor de \$3.600.000,00 y CPS-04-2023 por valor de \$4.400.000,00; a los cuales no se les aplica la deducción de la estampilla Procultura debido a que sus cuantías están por debajo de los 4 SMLV, según disposición del artículo 276 del Estatuto Tributario de San Onofre, sin embargo, le es aplicable los demás impuestos y estampillas, por lo que se dejó de deducir a estos contratos la suma de \$376.000,00. Las deducciones no realizadas que se causó un daño patrimonial por la suma total de **\$3.232.960,00**. **Fuente de Criterio:** Acuerdo Municipal No. 006 de 2016, Decreto 403 de 2020. **Criterio.** Artículos 58, 276 y 280 del Acuerdo Municipal No. 006 de 2016 “Estatuto Tributario de San Onofre”. Artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020 (Modifican artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000). Causa. Desconocimiento de las disposiciones del Estatuto Tributario Municipal y Ordenanzas de la Asamblea Departamental de Sucre sobre las deducciones de impuestos y estampillas. **Efecto.** Detrimiento patrimonial por valor de **\$3.232.960,00**.

#### Respuesta de la entidad.

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co  
www.contraloriasucre.gov.co  
Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4  
Sincelejo - Sucre  
Te.: (5)2714138

Con respecto a este punto le solicite al señor tesorero municipal los números de cuentas bancarias para ser consignados los diferentes valores por los conceptos de impuestos municipales que se dejaron de descontar en los diferentes pagos, las respectivas consignaciones se le harán llegar a su despacho señor Contralor.

#### **Consideraciones de la C.G.D.S.**

La entidad auditada en su respuesta admite que dejaron de descontar los impuestos municipales en los diferentes pagos realizados, manifestando que harán la devolución de estos recursos. Por lo anterior, el hallazgo queda en firme.

#### **Hallazgo No. 03**

**Connotación.** Administrativo. **Descripción.** Al hacer la evaluación fiscal de los expedientes contractuales de los contratos suscritos por la Personería Municipal de San Onofre en el año 2023, se encontró una deficiente labor de supervisión de la actividad contractual. El Personero Municipal confunde notoriamente lo que debe contener un informe de supervisión con la expedición de un certificado de cumplimiento del objeto contractual por parte de los contratistas. **Fuente de criterio:** la ley 1474 de 2011. Lo anterior no permite determinar con exactitud si los contratistas cumplen con las obligaciones establecidas en los respectivos contratos. **Criterio.** Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. **Causa.** Deficiente labor de seguimiento y supervisión al proceso de ejecución de los contratos suscritos por la entidad. **Efecto.** Presencia de factores de corrupción que podrían causar daño patrimonial.

#### **Respuesta de la entidad.**

Con respecto a este punto en mi calidad de ex personero quiero manifestarle que siempre he sido una persona cumplidora de mis obligaciones y más aún como Ministerio Público , volviendo a la observación que me recalca la comisión auditora en lo que le corresponde al seguimiento de las actuaciones de supervisión de los contratos quiero manifestar que mensualmente realizaba la supervisión de los contratos de CPS-01 Y 02 – 2023 Y CPSAG 01 Y 02 de 2023, lo anterior queda demostrado en los documentos de supervisión que anexo para tener en cuenta en la presente observación.

#### **Consideraciones de la C.G.D.S.**

En la respuesta dada a la observación, se aporta los informes de supervisión de los contratos mencionados en la misma en donde se puede constatar la verificación del cumplimiento de las obligaciones por parte de los contratistas, sin embargo, estos informes presentan deficiencias en su estructuración, por lo que la Personería Municipal debe fortalecer el contenido de los criterios técnicos que deben incluirse en ellos. Atendiendo a lo anterior, se desvirtúa la connotación disciplinaria y queda en firme el hallazgo administrativo.

**Observación No. 04 (Desvirtuada)**

**Connotación.** Administrativa con incidencia Fiscal. **Descripción.** La Personería Municipal de San Onofre suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS – 02 – 2023, cuyo objeto es “Prestar los servicios profesionales concernientes a la elaboración del estatuto anticorrupción, la política de administración de riesgos y la actualización del funciones y competencias laborales de la Personería Municipal de San Onofre – Sucre”, por valor de \$3.600.000,00. Al evaluar el expediente contractual se evidencia los siguientes hechos:

- ✓ La Cláusula Segunda de la minuta contractual. Obligaciones del contratista manifiesta lo siguiente: “Son obligaciones del contratista en el desarrollo del presente contrato. 1. Apoyar al Personero en lo concerniente a la parte financiera y presupuestal de la Personería Municipal.
- ✓ En el documento denominado “Análisis del Sector Decreto No. 1082 de 2015”, numeral 1 “Definición de la necesidad” manifiesta lo siguiente:

Lo mismo se manifiesta en los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, numeral 1 “Descripción sucinta de la necesidad”.

**I. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD**

La administración pública, deja al descubierto la debilidad de las administraciones en las distintas áreas de la Personería Municipal de San Onofre no escapa a este problema al no contar en su planta de personal con profesionales suficientes que puedan apoyar los procesos financieros y presupuestales; para el caso específico la entidad requiere en forma inmediata contar con el acompañamiento de una persona que pueda acompañar al personero en los procesos financieros y presupuestales , toda vez que la asesora no cuenta con un solo empleado que le ayude con las actividades antes mencionadas.

La permanente actividad legislativa con respecto a ese tema, además la carga de rendición de información a los organismos de control que supervisan el tema hace que no sea fácil suministrar la información que ellos requieren puesto que se realiza para la prestación de servicios. En ese sentido, se hace necesario contratar los servicios de una persona natural o jurídica que tenga conocimientos y experiencia en el tema para apoyar en la elaboración del estatuto anticorrupción y atención al ciudadano, la política de administración de riesgos y la actualización del manual de funciones y competencias laborales de la personería municipal para orientar y apoyar en estos asuntos a los funcionarios y de manera especial al Personero Municipal.

En los documentos se puede observar de manera clara las incoherencias existentes, debido a que no es claro hacia dónde va orientada la descripción de la necesidad a contratar

- ✓ En ninguno de las cláusulas de la minuta contractual ni en los estudios previos se menciona las obligaciones y actividades que ejecutará el contratista en lo referente elaboración del estatuto anticorrupción, la política de administración de riesgos y la actualización del funciones y competencias laborales. Además de que en el expediente contractual no se encontraron los productos resultantes del servicio prestado por el contratista Con la ejecución de este contrato se causó un

menoscabo al patrimonio de la Personería Municipal de San Onofre, ya que se denota una eficiente labor de supervisión en la ejecución de la actividad contractual suscrita por la corporación. **Fuente de Criterio:** Ley 1474 de 2011, Decreto 403 de 2020. Criterio. Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Artículos 125 y 126 del Decreto 403 de 2020 (Modifican artículos 5 y 6 de la Ley 610 de 2000). **Causa.** Deficiente labor de seguimiento y supervisión al proceso de ejecución de los contratos suscritos por la entidad. Efecto. Presencia de factores de corrupción que causan daño patrimonial por valor de \$3.600.000,00.

#### **Respuesta de la entidad.**

- Con respecto al punto que recalca la comisión auditora se realizó otro si modificadorio No 01 de fecha 5 de enero de 2023, donde se modifica. "Son obligaciones del contratista en el desarrollo del presente contrato. 1. Apoyar al personero en la elaboración del estatuto anticorrupción de la personería municipal 2. Apoyar al personero en la elaboración de la política de administración de riesgos 3. Apoyar al personero en la elaboración del manual de funciones y competencia laborales de la personería municipal.
- En el documento denominado "Análisis del sector Decreto No 1082 de 2015" numeral 1 "Definición de la necesidad "manifiesta lo siguiente:

Lo mismo se manifiesta en los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, Numeral 1. Descripción sucinta de la necesidad"

#### **1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NESECIDAD**

Es importante recalcar que no al realizar los estudios no se vasa con incoherencias, si la comisión auditora revisa detenidamente el documento que le fue entregado dentro del proceso auditoría en el siguiente ítem del estudio previos de conveniencia y oportunidad queda reflejado claramente el objeto contractual, es importante recalcar que mediante el otro si modificadorio No 01 se realizó las correcciones necesarias para claridad del objeto contractual

## II. DETALLE, DESCRIPCIÓN, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO.

El detalle y descripción del objeto, sus características y condiciones técnicas son los relacionados a continuación:

**OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES CONSERNIENTE EN LA ELABORACIÓN DEL ESTATUTO ANTICORRUPCIÓN, LA POLITICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE.**

- En ninguna de las cláusulas de la minuta contractual ni en los estudios previos se menciona las obligaciones y actividades que ejecutará el contratista en lo referente elaboración del estatuto anticorrupción, la política de administración de riesgos y actualización del funciones y competencias, además que en expediente contractual no se encontraron los productos.
- Con respecto al punto que recalca la comisión auditora se realizó otro si modificatorio No 01 de fecha 5 de enero de 2023, donde se modifica. "Son obligaciones del contratista en el desarrollo del presente contrato. 1. Apoyar al personero en la elaboración del estatuto anticorrupción de la personería municipal 2. Apoyar al personero en la elaboración de la política de administración de riesgos 3. Apoyar al personero en la elaboración del manual de funciones y competencia laborales de la personería municipal.

Activar W

### Consideraciones de la C.G.D.S.

Los argumentos y soportes aportados en la respuesta a esta observación desvirtúan la connotación disciplinaria y fiscal, no obstante que enviaron otro si modificatorio No.01 de enero de 2023, en donde le dan alcance a las obligaciones del contratista, así como aportaron el objeto contractual. Por lo tanto, se desvirtúa esta observación en todas sus connotaciones.

Sin embargo, no se aporta los productos objeto del contrato, por lo que queda en firme la connotación fiscal de este hallazgo.

Sincelejo – Sucre, agosto de 2024

**Atentamente,**

  
**GABRIEL JOSÉ DE LA OSSA OLMOS**

Contralor General del Departamento de Sucre

Revisó: Ana Gloria Martínez Calderin-Jefe Área Operativa de Control Fiscal

Vo.Bo.: Diego Lara Merlano-Jefe Área Jurídica

**Proyecto:** Ramón Buelvas Romeros

Carmen Sofí Acosta

Juan Carlos Olivera Márquez

Contrasucre@contraloriasucre.gov.co

www.contraloriasucre.gov.co

Nit:892280017-1

Calle 20 # 20 - 47, Edificio La Sabanera, piso 4

Sincelejo - Sucre

Te.: (5)2714138